

CUADERNO INCIDENTAL: CI-3/PES-001-2023/2023.

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

PARTE ACTORA: -----

EXPEDIENTE PRINCIPAL: PES/001/2023.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/197/2023, TEQROO/SGA/200/2023 y TEQROO/SGA/205/2023 por medio de los cuales la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, remite diversa documentación que guarda relación con el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia incidental dentro del cuaderno a rubro citado. Ello derivado de las constancias de fecha 30 de agosto del presente año, presentadas por el ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia incidental dentro del cuaderno a rubro citado, así como el cumplimiento al requerimiento realizado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para realizar la respectiva diligencia de inspección ocular y el cumplimiento al requerimiento de información dirigido al [REDACTED]. En razón de lo anterior, la Magistrada en Funciones Instructora en la presente causa, una vez analizadas las constancias de mérito, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, en su calidad de Sexto Regidor del [REDACTED], con los documentos de cuenta **dando cumplimiento** a lo ordenado en el inciso c) de los efectos, así como del resolutivo tercero de la sentencia incidental dentro del cuaderno a rubro citado, por cuanto a la emisión de las disculpas públicas tanto en la sesión de cabildo, como en la red social Facebook, que fueren ordenadas por este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a lo demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**